



AYUNTAMIENTO DE ALMORADÍ
Concejalía de Servicios Sociales

C.I.F P-0301500-E

Expediente 3370/2022



SISTEMA PÚBLICO
VALENCIANO DE
SERVICIOS SOCIALES

AYUNTAMIENTO DE ALMORADÍ

EDICTO

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PARA GASTOS EFECTUADOS EN EL AÑO 2022 DE ESCUELA INFANTIL Y/O GUARDERÍA PARA NIÑOS/AS DE 0 A 3 AÑOS.

Por Decreto de la Alcaldía 2022-2250, de 14 de diciembre de 2022, se ha resuelto la convocatoria para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas destinadas a financiar parcialmente los gastos efectuados en 2022 de Escuela Infantil y/o guardería para niños/as de 0 a 3 años del municipio de Almoradí.

De conformidad con bases reguladoras que fueron aprobadas por el Pleno municipal el 3 de abril de 2018, y que se encuentran publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 111, de 12 de junio de 2018, se procede a dar publicidad a un listado con el documento nacional de identidad de los beneficiarios y la cuantía de su subvención, surtiendo esta publicación los efectos de la notificación a los interesados, de conformidad con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DNI	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
***2910**	640,00 €
***1752**	640,00 €
***1529*	80,00 €
***2300**	720,00 €
***9883**	80,00 €
***0465**	560,00 €
***0299**	621,47 €
***8419**	80,00 €
***0121**	560,00 €
TOTAL	3.981,47 €

En la indicada resolución, Decreto de la Alcaldía 2022-2250, de 14 de diciembre de 2022, se han desestimado las siguientes solicitudes de subvención:





AYUNTAMIENTO DE ALMORADÍ
Concejalía de Servicios Sociales

C.I.F P-0301500-E



**SISTEMA PÚBLICO
VALENCIANO DE
SERVICIOS SOCIALES**

Por no cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria Punto Cuarto. Apartado 3, por superar la unidad familiar a la que pertenece el menor unos ingresos per cápita de 725 euros mensuales netos en 2021:

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS
***0548**	LORENZO MESEGUER, VÍCTOR MANUEL
***6978**	RODRÍGUEZ LÓPEZ, ALBA

Por no cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria Punto Cuarto Apartado 4, por no estar laboralmente activos los dos progenitores de la unidad familiar:

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS
***6840**	NAVARRO MORALES, MARCELA

Por no cumplir el Punto sexto relativo subsanar documentación requerida en 10 días:

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS
***8207**	PACHECO GÓMEZ, ANA MARÍA

Contra esta resolución de la Alcaldía-Presidencia que resuelve la convocatoria de subvenciones cabe interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el órgano que lo ha dictado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de este orden de Elche o de la circunscripción de su domicilio, si este radicara fuera de la provincia de Alicante, a su elección, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo,





AYUNTAMIENTO DE ALMORADÍ
Concejalía de Servicios Sociales

C.I.F P-0301500-E



**SISTEMA PÚBLICO
VALENCIANO DE
SERVICIOS SOCIALES**

no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

En Almoradí, en la fecha que figura al margen.

El Secretario General.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

C/. ESPAÑA, N° 47 03160-ALMORADÍ (ALICANTE)
TF: 965702382 - TF: 965702394
FAX: 966782646



Cód. Validación: 6H8KDRJQJ92Y4PJYLFN95MMH | Verificación: <https://almoradi.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3